

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CIVIL

##### Edicto

Por el presente edicto que será insertado en el «Boletín Oficial del Estado», acordado por Sala Primera del Tribunal Supremo, proveído de hoy, dictado en exequatur número 1.125 de 1991 sobre ejecución de sentencia de divorcio, dictada con fecha 28 de noviembre de 1974, por Tribunal Alto de Justicia, Registro Principal de División Familiar, solicitado por el Procurador don Daniel Otones Puentes, en nombre y representación de doña Dolores Barbeito Martínez, se cita y emplaza a don Juan Díaz Estrada, que se halla en domicilio desconocido, para que dentro del término de treinta días pueda comparecer en forma ante esta Sala en dichos autos a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará a los mismos la tramitación correspondiente, sin su intervención.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1992.-3.094-3.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALICANTE

##### Edictos

En los autos de juicio 131 de la Ley Hipotecaria número 373/1991 seguidos en este juzgado número dos, a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima» contra don Higinio Brandao Pinto y doña Adela Sánchez González, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará, en los términos siguientes:

Primera subasta el día 1 de julio de 1992, por el precio de avalúo que se dirá.

Segunda subasta el día 29 de julio de 1992, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 30 de septiembre de 1992, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las doce treinta horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero. El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en paradero ignorado.

Objeto de la subasta y su avalúo: Vivienda sita en Torrevieja (Alicante, partido de los Gases, Torrejón y Ensanches: Parcela de 72 metros y veintidós decímetros cuadrados en la que existe una vivienda unifamiliar de 83 metros, 9 decímetros cuadrados, que consta de planta baja, distribuida en porche, salón-comedor,

cocina, tendedero, arco y escalera de comunicación con la planta primera, distribuida ésta en hueco y rellano de escalera, acceso a la terraza, dos dormitorios, balcón y un cuarto de baño, tiene también terraza con solarium. Lindes: Frente, vial; derecha parcela número 5; izquierda con parcela número 7; y fondo; terrenos de Juan Guardiola Jiménez.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Orihuela, número 2, al tomo 1.646, libro 549 de Torrevieja, folio 37, finca número 41.483, inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en 6.855.600 pesetas.

Dado en Alicante a 16 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.484-D.

★

En los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 595/1991, seguidos en este Juzgado número dos, a instancia de Caja de Ahorros Mediterráneo contra don Vicente Sendra Salort y doña Antonia Mur Sivera, se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas que después se especificarán, en los términos siguientes:

Primera subasta el día 20 de julio de 1992, por el precio de avalúo que se dirá.

Segunda subasta el día 14 de septiembre de 1992, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 7 de octubre de 1992, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez treinta horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en paradero ignorado.

Objeto de la subasta y su avalúo

Primera.-Un trozo de tierra en término de Setla, Mirarrosa y Mirafior, Partida Suertes del Mar, de 363 metros y 4 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una casa que ocupa una superficie de 107,27 metros cuadrados. Tiene asignado el número 97 de policía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 1.316, libro 29, folio 21, finca 2.034, inscripción segunda.

Valorada en 11.180.000 pesetas.

Segunda.-Una casa habitación, sita en Vergel, calle de Juan Ferrando 42, compuesta de planta baja, cámara y corral, de 5,50 metros de frontera por 30 metros de fondo, o sea, 175 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 1.291, libro 47, folio 200, finca 2.046, inscripción tercera.

Valorada en 5.320.000 pesetas.

Dado en Alicante, a 18 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.469-D.

En los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 637/1990 seguidos en este juzgado número dos, a instancia de la C.A.M. contra Wilhelmus Cornelis Kop y Alodia Antonia Aguilera Cabot, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará, en los términos siguientes:

Primera subasta el día 28 de julio de 1992, por el precio de avalúo que se dirá.

Segunda subasta el día 21 de septiembre de 1992, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 14 de octubre de 1992, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las doce horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obra, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en paradero ignorado.

Objeto de la subasta y su avalúo

Trozo de tierra secano e inculco, en el término de Callosa de Ensarriá y su partida Oña y Colomina, con una superficie de 77 áreas y 10 centiáreas. Forma parte de la parcela 7 del polígono 11 y linda: Norte, Joaquín Pastor Ferrer; sur, parcela segregada de esta finca matriz; este, parcelas segregadas también de esta finca, hoy de Vicente Palacios Solves y Teresa Espasa Sanchis, y oeste, Camino Viejo de la Fuente de Oñaer.

Dentro de su perímetro existe un chalet vivienda unifamiliar, compuesto de planta baja, distribuida en vestíbulo, paso, ascó, comedor-estar, cocina, almacén, biblioteca, un dormitorio, baño y escalera por la que se accede al piso alto, que se compone de paso, cuatro dormitorios con vestidor, cuatro baños y trastero. Ocupa una superficie por planta de 183 metros 10 decímetros cuadrados construidos que hacen 159 metros 82 decímetros cuadrados útiles por planta.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, al tomo 619 del archivo, libro 57 de Callosa, folio 149, finca número 7.244, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de primera subasta en 34.600.000 pesetas.

Dado en Alicante a 27 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-5.468-D.

#### ALMAZAN

##### Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza al representante legal de la Empresa «Extra Consegne Rapide Di», con domicilio en la ciudad de 40050 Castello D'Argile, 4 Via Mattei (Italia), propietaria del vehículo matrícula BO-F53395, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento legal de acciones de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Así lo tengo acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 129/1992, por accidente de circulación ocurrido el día 24 de abril de 1992, a la altura del kilómetro 162,100 de la carretera RN-II; término municipal de Arcos de Jalón, por salida de la vía del vehículo matrícula italiana BO-F53395, conducido por el súbdito italiano don Fausto Borqui.

Dado en Almazán a 27 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—6.465-E.

### ALMENDRALEJO

#### Edicto

Don Ricardo-Gonzalo Conde Diez, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido, número uno.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 24 de junio de 1992, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de tasación; el día 17 de julio de 1992, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25 por 100; y el día 9 de septiembre de 1992, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 42 de 1991 seguida a instancia del Procurador señor Caballero, en nombre de doña Antonia Jiménez Gallardo contra doña Fernanda Jiménez Gallardo y otro sobre extinción de comunidad.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en la primera y segunda subastas, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda denominada «casa entera», sita en Almedralejo, calle Granados, número 6 de 245 metros cuadrados de solar y edificada de 200 metros cuadrados en planta baja; tasada en 7.350.000 pesetas.

Dado en Almedralejo a 2 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Ricardo Gonzalo Conde Diez.—El Secretario.—5.523-D.

### ALMERÍA

#### Edicto

Ante este Juzgado número 2 y con el número 739/1991, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Málaga, Antequera y Almería, representado por el Procurador señor Linares Padilla, contra el bien especialmente hipotecado por «Verlaguna, Sociedad Anónima», y «Secle, Sociedad Anónima», que responde de un préstamo hipotecario del que se adeudan 11.200.473 pesetas de principal, más intereses pactados y costas; en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, y que responde de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Reina Regente, sin número, el día 25 de junio del presente año, a las once horas.

La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 30 de julio del presente año, a las once horas.

Y la tercera subasta tendrá lugar el día 22 de septiembre del presente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca ha sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuere inhábil, se celebrará al siguiente hábil, excepto sábados.

#### Finca objeto de la subasta

Porción de terreno en los pagos denominados indistintamente por Las Marinas, La Espesura y Amarguillos, en término de Vera (Almería), de 23.647 metros cuadrados, o lo que exista dentro de los siguientes linderos: Norte, río de Antas; este, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó; sur, camino asfaltado dentro del resto de la finca matriz; oeste, camino asfaltado dentro del resto de la finca matriz y dicho resto de finca matriz. Figura inscrita al tomo 896, libro 160, folio 160, finca número 12.799 del Registro de la Propiedad de Vera (Almería).

Tasada a efectos de subasta en 51.600.000 pesetas.

Dado en Almería a 24 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—5.395-D.

### ARENYS DE MAR

#### Edicto

Doña María Teresa Rodríguez Valls, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar,

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 2.762/1989, seguidos en esta Secretaría de mi cargo, por estafa, se ha dictado sentencia, con resultado de absolutoria, y, que copiada literalmente, dice:

«... Sentencia.—En la localidad de Arenys de Mar, a 29 de noviembre de 1990. El señor Joaquín Alvarez Landete, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de la misma, ha visto el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.762/1989, sobre estafa, en virtud de diligencias policíacas, apareciendo como implicados:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Angel de Frutos Arredondo, don Miguel Angel Zapata García, don Antonio Zapata Manzano, don José Luis

David González Muñoz, doña Paloma Manzanal Díaz Marco y don José Sutorra Dalmau de los hechos enjuiciados, siendo costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Joaquín Alvarez Landete.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.—Firmado: Teresa Rodríguez Valls.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente testimonio al objeto de notificación en forma a don Miguel Angel Zapata García, don Antonio Zapata Manzano y doña María Luisa Díaz Marco.

Dado en Arenys de Mar a 21 de abril de 1992.—La Secretaria, María Teresa Rodríguez Valls.—6.203-E.

### AVILA

#### Edicto

Don Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Avila, y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 161/1988, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 32.418.028 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Tomás Herrero, contra doña Araceli García Pulido, don José Luis Domínguez Sánchez y otros, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas; las sucesivas, en el caso de no existir licitadores en la anterior, de la finca que al final se describe.

Subastas que tendrán lugar los días 9 de julio, 23 de septiembre y 22 de octubre de 1992, a las once horas, en este Juzgado, sito en calle Bajada de Don Alonso, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca ha sido tasada en 4.358.250 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290, del Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad no han sido presentados y se suplen con la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sexta.—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50 por 100.

Séptima.—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

Octava.—Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Finca objeto de la subasta

Rústica. Vega de riego radicante en el término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), al sitio del Soto de Ramacastañas; de cabida 2 hectáreas 90 áreas 55 centiáreas. Linda: Norte, fincas de Pilar Bardají Buitrago y Santos Vázquez García; este,

Santos Vázquez y Hermenegildo González González y Pilar Bardají, sur, Pilar Bardají, y oeste, río Ramacastañas y Pilar Bardají Buitrago. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al tomo 348, folio 122, finca 7.287.

Dado en Ávila a 17 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Jesús García García.-El Secretario.-5.435-D.

## BARCELONA

### Edictos

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 153/1992-2.ª, Sección Segunda, instado por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Jesús Guillén Meseguer y doña Teresa Ramírez Macías, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10, octava planta, los próximos días 1 de julio de 1992, 29 de septiembre de 1992 y 29 de octubre de 1992, y horas de las diez de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura, para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre: para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.-Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.-El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Tres: Planta sótano, puerta tercera de la casa señalada con el número diez, antes finca C. sin número, de la calle Rovirala, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el tomo 978, libro 67 de Santa Coloma de Gramanet, folio 205, finca 5.316, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramanet número 2.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.707.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 1 de abril de 1992.-La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.-El Secretario.-5.524-D.

★

Don Joaquín Ebile Nsefum, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio de declaración de fallecimiento de don Mariano González Chéroles, número 877/1985 (Sección 2.ª), promovidos por doña Milagros Alarcón Miralles, representada por el Procurador don Alfonso Martínez Campos, en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha de 6 de febrero de 1989, se da conocimiento del presente expediente de declaración de fallecimiento de don Mariano González Chéroles, que desapareció en el mes de enero de febrero de 1939, de su domicilio sito en ronda de San Pablo, número 48, 2.ª, 1.ª, de esta ciudad, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias del mismo, y se cita a cuantas personas puedan dar razón del mismo.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1992.-El Magistrado-Juez, Joaquín Ebile Nsefum.-El Secretario.-6.070-E.

★

Don Honorato Moreno Murciano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 39 de los de Barcelona.

Hago saber: Que, según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 719/1991-1, promovidos por «Financiera Jurídica, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don Jorge Illa Bertrán, don Jorge Illa Ors y doña Teresa Illa Ors, en reclamación de cantidad; se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el día 15 de julio de 1992, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 28 de septiembre de 1992, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 28 de octubre de 1992, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no

cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente, se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

### Finca objeto de subasta

Urbana.-Entidad número 3, Vivienda sita en la segunda planta de altura o piso segundo de la casa señalada con el número 5 de gobierno (actualmente número 1), en la plaza de San Pedro, de Palamós. Tiene una superficie de 62 metros cuadrados que se distribuye en recibidor, comedor-estar, cocina, dos dormitorios y baño. Linda: Al frente, con rellano de acceso y caja de escalera general del inmueble y con finca de José Vidal Bertrán; a la derecha, entrando, con casa propiedad de Antonio Alvarez; a la izquierda, en su proyección vertical, con plaza de San Pedro, y al fondo, con casa de Antonio Alvarez.

Tiene asignada un coeficiente de participación de 20 enteros por 100 en el valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós al tomo 2.592 del archivo, libro 120 de Palamós, folio 16, finca número 7.092.

La finca fue tasada a efectos de subasta en 17.920.500 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1992.-El Secretario, Honorato Moreno Murciano.-3.020-1.

★

Doña Rosario Cantalejo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia, número 27 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 451/1991, sección cuarta, promovidos por Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona representados por el Procurador señor Montero Reiter y que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por «Dixade, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 10 bis, planta principal, teniendo lugar la primera subasta el 22 de julio a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 18 de septiembre a las doce horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 16 de octubre a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que no se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Se fija como tipo de la primera subasta la suma de 29.700.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca, cuya descripción registral es la siguiente:

Finca número dos.—Local designado a comercial o cafetería. Planta baja. Local número dos, bloque número 1, de la casa sita en la calle Corales, números 10-12 y Pasco del Garbí número 17 de Castelldefels, a la que se accede desde la calle Corales, mediante una zona común de uso exclusivo de los locales comerciales números 1 y 2 de la planta baja y por una puerta comunicada con el interior. Tiene una superficie de 160 metros cuadrados. Se compone de nave sin distribución y asco. Linda: Al frente, con zona común de uso exclusivo de los locales comerciales números 1 y 2 de la planta baja; a la derecha entrando, parte zona común, parte también, vestíbulo y caja de escalera número 1, bloque 1, y en parte, apartamento número uno de esta planta, intermediando todo ello, con don Joaquín Arroyo; a la izquierda parte con zona común de uso exclusivo locales comerciales números 1 y 2 de la planta baja, parte también zona común que intermedia con la piscina y, en parte, vestíbulo de entrada escalera número 2, bloque 1, y al fondo parte apartamento número 2 planta baja, parte también, vestíbulo de entrada escalera número 2, bloque 1 y, en parte, zona común, intermediando todo ello con don José María Deu Amat. Coeficiente 13,916 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 545, libro 257 de Castelldefels, folio 172, finca 25.397-N. Inscripción sexta. Propiedad de «Dixade, Sociedad Anónima».

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1992.—La Secretaria, Rosario Cantalejo García.—3.103-A

★

Doña Teresa Torres Puertas, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 0360/1990-D, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» contra Nuria Claret Vila, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 8 y 10, planta sexta, el día 9 de octubre de 1992; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día

13 de noviembre de 1992 y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 11 de diciembre de 1992, y hora de las trece.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de que alguna de las subastas, en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados y a la misma hora y lugar de la ya señalada; y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

La finca objeto de subasta es:

Departamento número cinco.—Vivienda unifamiliar planta primera, puerta primera, parte de la finca urbana, sita en Berg, urbanización «Serra de Casampons», carretera de la urbanización sin número, a la que se accede desde el rellano de la escalera con su correspondiente distribución interior. De superficie útil total: 77 metros 27 decímetros cuadrados. Tiene una terraza a su izquierda entrando. Linda: Al frente, parte con rellano de escalera, parte con el departamento de número seis y parte con vuelo de escalera exterior común; a la derecha entrando, vuelo de porche común; a la izquierda, con vuelo de escalera común y espalda, con el departamento número uno en su parte situada en la planta primera. Es su anejo: Un local destinado a garaje, situado en la planta semisótano, al que se accede desde el solar común de superficie útil 14 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con solar común; a la derecha, entrando con anejo del departamento número dos; a la izquierda, con solar común y a la espalda, con subsuelo de la total finca. Es el número cinco. Tiene asignado un valor privativo en relación al total del inmueble de 16,87 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, al tomo 571, libro 107, folio 890, finca número 6.390.

Tasados a efectos de la presente en 9.100.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1992.—La Secretaria judicial, doña Teresa Torres Puertas.—3.102-A.

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 384/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por don Manuel Gramunt de Moragas, contra «Manufacturas Farmaflex, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá:

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vía Layetana, número 10, piso 6.º, 08003 Barcelona, el próximo día 8 de julio de 1992, a las once horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 4 de septiembre de 1992, a las once horas, la segunda, y el día 5 de octubre de 1992, a las once horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

#### Finca objeto de subasta

Nave industrial, en el término municipal de Manresa, en parte de la parcela número 95 del polígono industrial «Bufalvent», dando frente a la calle del Doctor Ferrán. Constituye la nave E de la parcela número 95. Se compone de una nave de planta baja, cubierta de uralita, con una superficie edificada de 718 metros 20 decímetros cuadrados. El terreno ocupa 1.093 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: En junto, al norte, con calle del Doctor Ferrán; al oeste, mediante pared medianera, con nave D; al este, con parcela número 96, y al sur, con finca de que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa, al tomo 2.073, libro 702 de Manresa, folio 166, finca número 34.646, inscripción tercera. Valorada en 36.666.000 pesetas.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1992.—El Magistrado, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—3.072-16.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en autos de procedimiento de extravío de letras, regulado en los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 1.406/1991, cuarta, seguido a instancia de «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ranera Cahis, sobre denuncia por extravío de dos letras de cambio; la primera, librada en Barcelona, sin que conste fecha, con vencimiento el 10 de diciembre de 1991, por importe de 7.482.617 pesetas, no constando a quién se ha de pagar, librador-cedente: «Sif Entreprise Bachy, Sociedad Anónima», domiciliada en 08014 Barcelona, Gran Via Corts Catalanes, número 133, ático B; librado-aceptante: «Constructora Single, Sociedad Anónima», domiciliada en 08024 Barcelona, Camelias, número 5, entresuelo; figurando como domicilio de pago: «Banca Catalana, Sociedad Anónima», agencia 307, de la calle de El Escorial, número 102, de Barcelona; cuenta 1-897-34. Y la segunda, librada en Barcelona en 16 de octubre de 1991, de vencimiento 15 de enero de 1992, por importe de 274.400 pesetas; no constando a quién se ha de pagar; figurando como librador-cedente: «Moldes Manuel Sánchez Ibáñez, Sociedad Anónima», con domicilio en 08018 Barcelona, calle Sancho de Avila, número 105, y librado-aceptante: José Ortega Rocha, «Plasticorr», domiciliado de pago: «Banco Pastor, Sociedad Anónima», agencia 4 de Barcelona, cuenta 102310.

Y se ha acordado fijar un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto, para que los tenedores de dichos títulos puedan comparecer en dicho procedimiento y formular oposición.

Dado en Barcelona a 6 de mayo de 1992.-El Secretario.-5.415-D.

★

Don Antonio P. Nuño de la Rosa Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 95/1992-3.ª, promovidos por la «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por Sociedad «Hotel Ritz» de Barcelona, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10 bis, planta 1.ª, teniendo lugar la primera subasta el 16 de septiembre de 1992 a las doce treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 15 de octubre de 1992 a las doce treinta horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 16 de noviembre de 1992 a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta

a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca que sale a pública subasta en las que a continuación se describe:

Finca número 13.-Vivienda unifamiliar, sita en la Fosca, Sant Joan de Palamós, en término municipal de Palamós (Provincia de Gerona) con frente a la calle Cap de Planas, sin número. Consta de plantanótano, planta baja y planta alta o piso comunicadas todas ellas por escalera interior. Su solar ocupa una superficie de 292 metros 80 decímetros cuadrados, de los cuales están edificados: 39,27 metros cuadrados en la planta sótano; 78,36 metros cuadrados en la planta baja; y 65,21 metros cuadrados en la planta alta o piso, lo que hace un total superficie edificada de 182,84 metros cuadrados. El restante terreno no ocupado por la edificación, está destinado a jardín. Linda: Al frente, calle-Cap de Planas; al fondo, vial privado de acceso; a la izquierda, finca número 14; y a la derecha prolongación de la calle Garbí.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 2.653, libro 101 de Sant Joan de Palamós, folio 25, finca número 5.599, inscripción primera.

Finca valorada tipo primera subasta 33.970.000 pesetas.

Y para que sirva de público anuncio a las antedichas subastas expido la presente en Barcelona, a 6 de mayo de 1992.-El Magistrado-Juez don Antonio P. Nuño de la Rosa Amores.-El Secretario.-3.071-16.

★

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 14 de mayo de 1992, página 16573, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: «Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 269/1991-2.ª, promovido por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona...», debe decir: «Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 296/1991-2.ª, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona...».-5.051-D. CO.

#### BILBAO

##### Edictos

Don Antonio García Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Bilbao,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 317/1992 he tenido por solicitada la declaración del

estado de suspensión de pagos de «Navinter, Sociedad Anónima», habiendo designado como interventor judicial a Francisco Javier Santamaría Rubio.

Dado en Bilbao a 14 de abril de 1992.-El Magistrado-Juez, Antonio García Martínez.-El Secretario.-3.093-3

★

Don Eugenio Pradilla Gordillo, Magistrado-Juez.-Sustituto de Primera Instancia número 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 327/1992 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Curtidos y Calzados Ordinarios Nena, Sociedad Limitada», calle Barrecalle Barrena número 5, Lonja, Bilbao-Vizcaya, habiendo designado como interventores judiciales a Manuel Rafael Prado Pérez, que será representado en sus funciones por Fernando Gómez Martín.

Dado en Bilbao a 22 de abril de 1992.-El Magistrado-Juez don Eugenio Pradilla Gordillo.-El Secretario.-3.089-3.

#### CADIZ

##### Edictos

Por tenerlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Tercera de Dominio número 91/1992, seguidos, en este Juzgado número 4 a instancia de doña Isabel Godínez Laguna, representada por la Procuradora señora González Domínguez, contra don Manuel Rodríguez Sobrado, don Antonio Malagón Galcote, don Luis Martín Rebollo, don Antonio Malagón Ruiz; Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y herederos de don Manuel María Martín Miguel y doña Lourdes Martín Miguel; se ha mandado emplazar como se verifica por el presente a los posibles herederos de don Manuel María Martín Miguel y doña Lourdes Martín Miguel, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos posibles herederos de don Manuel María Martín Miguel y doña Lourdes Martín Miguel, expido y firmo el presente en Cádiz, a 30 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.107-3

★

Conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 8 de Cádiz, en el expediente promovido por el Procurador don Ramón Hernández Olmo, en nombre y representación de la entidad mercantil «Baldihuelo, Sociedad Anónima», dedicada principalmente a la venta al por mayor de artículos alimenticios, domiciliada en la calle Velázquez, sin número, de Cádiz, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma, la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad mercantil, dedicada a la actividad mercantil de venta al por mayor de artículos alimenticios, que presenta un pasivo de 555.517.291 pesetas, habiéndose designado como interventores, en representación de los acreedores, a «Mosallba, Sociedad Anónima», y a los Censores Jurados de Cuentas, don Juan Mancera Clavería y don Juan José López Lozano, todo ello a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Cádiz a 8 de abril de 1992.-El Secretario judicial.-3.104-3.

## CASTELLON DE LA PLANA

## Edictos

Don Urbano Suárez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, con el número 173/1991, a instancias de La Caixa, representada por don Emilio Olucha Rovira, contra don Salvador Vila Cibera, y doña María del Carmen Salas Ortega, a quienes servirá la presente de notificación en forma en el supuesto de no ser hallados, en los que: por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describe, por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Borrull, de Castellón.

Los señalamientos son los siguientes:

La primera subasta se celebrará el día 16 de julio de 1992, a las once horas.

La segunda subasta se celebrará el día 17 de septiembre de 1992, a las once horas, en el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

La tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, se celebrará el día 15 de octubre de 1992, a las once horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta será requisito necesario consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 80 por 100 del tipo de la subasta.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la subasta, pudiéndose hacer el remate a cañidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado la consignación a que se refiere el apartado primero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, a fin de que puedan ser examinados por los posibles licitadores, los que no podrán exigir ninguna otra titulación, aceptándola como bastante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito que se ejecute, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

El bien que se subasta y su valoración es la siguiente:

Heredad en término de Peñíscola, partida Pichell, de algarrobos y viñas, de 2 hectáreas 5 áreas 45 centiáreas 27 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al folio 161, del libro 199 de Peñíscola, finca registrada 1.707.

Valoración: 6.163.500 pesetas.

Dado en Castellón a 21 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Urbano Suárez Sánchez.—El Secretario.—3.104-A.

★

Don José Manuel Ortega Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Castellón.

Hace saber: En proveído de esta fecha, dictado en juicio de faltas número 31/1992, sobre estafa (24 de diciembre de 1991), ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a usted en concepto de presunto culpable para que comparezca, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza Borrull, sin número, el día 22 de septiembre a las nueve treinta horas, con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar causa para

dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1953, pudiendo los acusados que residan fuera del término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo que tengan, conforme al artículo 8.º del indicado decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración del juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a juicio a don Marco Drogan, libro la presente en Castellón, a 12 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez, don José Manuel Ortega Lorente.—La Oficial habilitada.—6.692-E.

## CORDOBA

## Edictos

Don Pedro Gómez Caballero, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y bajo el número 538/1992, he dictado con esta fecha providencia teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la «Compañía Mercantil Picchi Grau, Sociedad Anónima», y con domicilio social en Córdoba en Polígono de las Quemadas, parcela 90 y que tiene como fin la elaboración y venta de productos y alimentos congelados y que según balance, cuenta con un activo de 481.612.354 y con pasivo de 371.644.976, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de mencionada entidad, designándose a tal efecto como Interventores Judiciales a los profesores mercantiles, don Antonio López Lara y don Eliseo Pérez Montañón, y al acreedor «Copoll, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Córdoba a 22 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro Gómez Caballero.—El Secretario.—3.097-3.

★

En la ciudad de Córdoba a 7 de mayo de 1992. El ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio causal número 137/1992, seguidos a instancia de don Domingo Cruz Romero, con DNI/CIF no consta, domiciliado en calle Miguel de Unamuno, número 4, 5.º, 4 (Córdoba), mayor de edad, representado por la Procuradora doña María José de Luque Escribano (de oficio), bajo la dirección de la Letrada doña Juana María de la Rosa Calero (de oficio), contra su esposa, doña Joaquina Medina Sánchez, con DNI/CIF no consta, domicilio no consta, mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representado por los Estrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María José de Luque Escribano (de oficio), en nombre y representación de don Domingo Cruz Romero, frente a su cónyuge, doña Joaquina Medina Sánchez, en rebeldía, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges; declarando disuelto, si ya no lo estuviere, el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia.

Se atribuye el uso de la vivienda que fue familiar al demandante. Estando la ex esposa en rebeldía y teniendo consigo a los hijos habidos en el matrimonio, las medidas a ello correspondientes se determinarán en su caso en ejecución de sentencia.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio, y a los efectos legales correspondientes, al Registro Civil donde obre la inscripción de matrimonio de los ahora divorciados.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

En la notificación de esta sentencia a ambas partes, se les instruirá en los propios términos prevenidos por el artículo 248.4 LOPJ.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.466-E.

## GIJON

## Edicto

Doña M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón (Asturias),

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de ejecutivo 74/1992, sobre hurto, en el que se ha dictado resolución acordando requerir a Margarita Alejandra Quirós Rojo a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en edictos, se persone en el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón para cumplir la pena impuesta de quince días de arresto menor y el pago de 8.000 pesetas más los intereses legales en concepto de indemnización civil, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Margarita Alejandra Quirós Rojo, en paradero desconocido, expido la presente en Gijón a 30 de abril de 1992.—La Secretaria, M. Cecilia Suárez García.—6.303-E.

## HUELVA

## Edicto

Conforme a lo ordenado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Huelva, en el expediente promovido por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Padilla de la Corte, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Supereco, Sociedad Anónima», dedicado al comercio de alimentación, domiciliada en la calle Plus Ultra, número 15 de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de fecha 24 del mes actual se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente edicto en Huelva a 26 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.106-3

## INCA

## Edictos

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Inca,

Hace saber: Que en el procedimiento PEEO 106/1988 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Inca a 20 de septiembre de 1988. Su señoría Arabela García Espina, Juez de este Juzgado, vista la causa expresada al margen y celebrado el correspondiente juicio oral, en nombre de Su Majestad el Rey, pronuncia la presente sentencia, con base en los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Manuel Bejarano Rodríguez, del delito del que le acusa el Ministerio Fiscal y debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez de Roa como autor criminalmente responsable de un delito contra la salud pública del artículo 344 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de cinco meses de arresto mayor, penas accesorias y pago de 500.000

pesetas de multa, con cincuenta días de arresto sustitutorio en caso de impago por insolvencia, y pago de la mitad de las costas, declarando el resto de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Expiéndose el presente para que sirva de notificación en legal forma a los acusados en la causa cuyo domicilio, a pesar de las diligencias efectuadas, no ha sido localizado.

Dado en Inca a 2 de mayo de 1992.—El Secretario.—6.460-E.

★

Don Carlos A. Izquierdo Téllez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Inca.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 25 de 1990, instados por la Entidad «March Hipotecario, Sociedad Anónima» contra don Ignacio López Bacna, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 17.—De orden local comercial de la planta baja del bloque B, del inmueble formado por dos cuerpos unidos entre sí, por las escaleras de acceso a las plantas superiores de ambos, sito en una porción de terreno de calificación zona comercial (edificio Reina), de la Urbanización «Lago Menor de Alcudia», procedente de la finca La Pleta, y ésta a la vez del predio de la Albufera, de este término municipal (Alcudia), con acceso por una calle sin nombre, por la que linda por su frente. Mide 29,43 metros cuadrados, más un patio de 10,50 metros cuadrados. Linda: al frente, con la citada calle sin nombre; derecha, entrando, con el número inmediato anterior; izquierda, con el local número inmediato superior, y por el fondo, con patio del local número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca, en el tomo 3.358 del archivo, libro 350 del Ayuntamiento de Alcudia, folio 156, finca número 15.472, duplicado, inscripción 4.<sup>a</sup>. Valorada en la cantidad de 6.658.610 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Pureza, sin número (plaza Bestiar), habiéndose señalado para el remate de la primera subasta el día 30 de junio próximo, a las diez horas. Caso de quedar desierta la anterior, se celebrará la segunda subasta, el día 31 de julio próximo, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 y para su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 30 de septiembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la primera y segunda subastas; para la tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 de tipo de tasación fijado para la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del registro a que la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se refiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca, o sea 6.658.610 pesetas.

Cuarta.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado para cada subasta.

Dado en Inca a 6 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez, Carlos A. Izquierdo Téllez.—El Secretario.—5.483-D.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de cognición número 342/1984, seguidos contra don Valentín Jiménez González, a instancia de la Comunidad de Propietarios del «Edificio Campos», se ha acordado publicar el extravío del resguardo original del depósito en metálico número 89/000796/0, de 280.850 pesetas, para dar trámite a su devolución.

Y para su inserción en el periódico oficial, para que sirva de publicación del extravío, expido la presente que firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria.—6.849-E.

## LEON

### Edicto

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de los de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 53/1991, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Crescencio Gutiérrez Martín, casado con doña María Molina Escobar, y contra don Restituto Gutiérrez Martín, casado con doña Emilia Gómez Peco, en reclamación de 61.917.726 pesetas, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 105.680.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 30 de septiembre próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital calle Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las trece horas del día 4 de noviembre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 9 de diciembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

El bien que se subasta es:

Nave industrial de forma rectangular, dividida en varias dependencias, con destinos industriales y otras para servicios, además de una pequeña entreplanta en su fachada norte, destinada a laboratorios y oficinas. Mide 1.550 metros cuadrados aproximadamente. Está construida sobre parcela de terreno sito en término de Arganda del Rey (Madrid), carretera Madrid-Valencia, al sitio del Chorrito, de 2.739 metros cuadrados, cuya parte no construida, de 1.239 metros cuadrados, se destina a patio que circunda la nave por el norte, sur y oeste. Dentro de este patio existe un pozo o depósito. Todo ello linda: Frente o este, calle particular o vía de acceso; derecha o norte, finca de Cipriano Guillén Martínez; izquierda o sur, la vereda del Chorrillo, y fondo u oeste, de «Pleuger, Sociedad Anónima».

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey (Madrid) al tomo 1.913, libro 333, folio 118, finca número 18.872.

Dado en León a 5 de mayo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Dolores González Hernando.—El Secretario.—5.512-D.

## ONTINYENT

### Edicto

La señora Jueza doña María Rosa Aragonés Aragonés, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Onteniente y su partido (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 771/1991, se ha incoado auto de incoación y archivo provisional el cual dice así:

#### Auto de incoación y archivo provisional

Ontinyent a 12 de septiembre de 1991.

#### I. Hechos

Se siguen diligencias previas número 771/1991, sobre imprudencia, ocurridos los hechos el día 2 de septiembre de 1991.

#### II. Razonamientos jurídicos

Unico.—Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de los hechos es procedente incoar diligencias previas y no habiéndose presentado la denuncia exigida en los últimos párrafos de los artículos 563, 586 bis y 600 del Código Penal, se debe acordar el archivo provisional de las presentes diligencias, que se convertirá en definitivo una vez transcurran los plazos señalados en el artículo 113 del Código Penal.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Dispongo: Incoarse diligencias previas y, al mismo tiempo, se decreta su archivo provisional.

Póngase esta resolución en conocimiento del excelentísimo señor Fiscal del Tribunal Superior de Justicia a los efectos que la Ley prescribe, remitiéndose notificación por correo certificado con acuse de recibo al interesado, previéndoles que contra esta resolución podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma o directamente de apelación en el plazo de tres días.

Una vez firme, y transcurrido el plazo legal sin acreditar la presentación de la denuncia, archívense las presentes actuaciones definitivamente.

Lo manda y firma doña María Rosa Aragonés Aragonés, Jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Ontinyent, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Rafael Molla Mullor, expido la presente a 5 de mayo de 1992.—La Jueza, María Rosa Aragonés Aragonés.—La Secretaria.—6.695-E.